RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00105-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S, A, NIT. No 890.300.279-4
DEMANDADO: EDGAR LUQUE ALVERNIA C.C.No. 8.725.410 Y OTRO

Barranquilla, Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte demandante que SE SUSPENDA LA ORDEN DE inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008.

Por ser legal y procedente lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla

R E S U E L V E:

Oficiar a las autoridades competentes como POLICIA NACIONAL, SIJIN Y SECRETARIA DE INMOVILIDAD, para que dejen sin efecto la inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficios Nos.0352-0355

COG/ebf.
RAD No. 2017-00105-00

Por anotación en estado N° 55
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 8 ABRIL -2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria

Barranquilla, 18 de marzo 2021

OFICIO No. 0352

Señor:
POLICIA NACIONAL
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00105-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S, A, NIT. No 890.300.279-4
DEMANDADO: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y OTRO C.C.No. 8.725.410

Comunico a Usted que por medio de auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo Iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. No.890.300.279-4, en calidad de apoderado judicial identificado con cedula de ciudadanía No.19.442.005 y T.P.No.44.659 del C. S.J., contra: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y JENNY DURLEIS MALVIDO VERGARA identificados con las cedulas de ciudadanías No.8.725.410 y 32.725.869 respectivamente, se ha ordenado dejar sin efecto la inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-03-005- 2017-00105-00.**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
Rad.No.2017-00105-00

Barranquilla, 18 de marzo 2021

OFICIO No.0353

Señor:
POLICIA SIJIN
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00105-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S, A, NIT. No 890.300.279-4
DEMANDADO: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y OTRO C.C.No. 8.725.410

Comunico a Usted que por medio de auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo Iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. No.890.300.279-4, en calidad de apoderado judicial identificado con cedula de ciudadanía No.19.442.005 y T.P.No.44.659 del C. S.J., contra: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y JENNY DURLEIS MALVIDO VERGARA identificados con las cedulas de ciudadanías No.8.725.410 y 32.725.869 respectivamente, se ha ordenado dejar sin efecto la inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-03-005- 2017-00105-00.**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
Rad.No.2017-00105-00

Barranquilla, 18 de marzo 2021

OFICIO No. 0354

Señor:
POLICIA DE AUTOMOTORES
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00105-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S, A, NIT. No 890.300.279-4
DEMANDADO: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y OTRO C.C.No. 8.725.410

Comunico a Usted que por medio de auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo Iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. No.890.300.279-4, en calidad de apoderado judicial identificado con cedula de ciudadanía No.19.442.005 y T.P.No.44.659 del C. S.J., contra: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y JENNY DURLEIS MALVIDO VERGARA identificados con las cedulas de ciudadanías No.8.725.410 y 32.725.869 respectivamente, se ha ordenado dejar sin efecto la inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-03-005- 2017-00105-00.**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
Rad.No.2017-00105-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO No3885005 ext.1094

Barranquilla, 18 de marzo 2021

OFICIO No.0355

Señor:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00105-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S, A, NIT. No 890.300.279-4
DEMANDADO: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y OTRO C.C.No. 8.725.410

Comunico a Usted que por medio de auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo Iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. No.890.300.279-4, en calidad de apoderado judicial identificado con cedula de ciudadanía No.19.442.005 y T.P.No.44.659 del C. S.J., contra: EDGAR LUQUE ALVERNIA Y JENNY DURLEIS MALVIDO VERGARA identificados con las cedulas de ciudadanías No.8.725.410 y 32.725.869 respectivamente, se ha ordenado dejar sin efecto la inmovilización que se encuentra vigente sobre los vehículos de propiedad de los demandados con las placas SZK850, SZK859, UZC548 Y KJJ008-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-03-005- 2017-00105-00.**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
Rad.No.2017-00105-00